



DECRETO N° **328** /

TEMUCO, **2 MAR. 2013**

**VISTOS:**

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 2-24220
Actividad Económica	: FARMACIA
Código Actividad	: 523.112
Clasificación	: COMERCIALES
Dirección Comercial	: PUYEHUE 01745
Nombre Del Contribuyente	: FARMACIAS MANUEL QUINTANA MARRERO SPA
Rut	: 76.078.855-4
Dirección Particular	: ANDRES BELLO 2173
Nombre Rep. Legal	: QUINTANA MARRERO MANUEL
Rut Rep. Legal	:
Fecha De Solicitud	: 07.03.2013
Otorgación N°	: 93
Fecha	: 07.03.2013
Rol Avalúo	: 1712-6

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
**DIRECTOR ADM. Y FINANZAS**

LCV/MRU/her  
 • Oficina de Partes  
 • Rentas (Digital)

570.664.-